

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

Estado: Cerrada

Referencia: Línea 1 (704600), Línea 2 (704362), Línea 3 (704286), Línea 4 (704291), Línea 5 (704323), Línea 6 (704433), Línea 7 (704298), Línea 8 (704363), Línea 9 (704365), Línea 10 (704367), Línea 11 (704368), Línea 12 (704309), Línea 13 (704601), Línea 14 (704602), Línea 15 (704364)

Objeto de la convocatoria:

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Publicación oficial: 29/06/2023

Fecha inicio convocatoria: 30/06/2023

Fecha fin convocatoria: 20/07/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 13.995.375,94 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

NUEVA CONVOCATORIA



Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o las entidades públicas o privadas descritas para cada una de las Líneas en el Anexo I que se acompaña.

Cuantía de la ayuda:

La dotación máxima de cada una de las Líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Actividades subvencionables:

Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) del cuadro resumen, pudiendo considerarse como tales aquellos que se hayan efectuado con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y que respondan a necesidades que se hayan puesto de manifiesto una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes de la convocatoria inmediatamente anterior, sin que pueda superarse en el concepto subvencionable el límite de la cuantía máxima de la subvención concedida.

Requisitos:

Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en apartado 4 del cuadro resumen de cada una de las líneas de las bases reguladoras.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704600>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/123/BOJA23-123-00013-11041-01_00286064.pdf

Bases de la convocatoria:

https://juntadeandalucia.es/eboja/2021/146/BOJA21-146-00176-12425-01_00196223.pdf